



Nº 149 -2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 05 ABR 2013

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 104-2013-GRP-PUNO/HJYY/RO, Informe Nº 010-2013-GR-PUNO-GGR/ORSyLP/JZA-SO, Oficio Nº 344-2013-GR-PUNO-GGR/ORSyLP, sobre APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01, PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA Nº 72419 DE UMABAMBA - COJATA; y

CONSIDERANDO:

Que, en la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Primaria Nº 72419 de Umabamba - Cojata", que ejecuta el Gobierno Regional Puno, la residencia de obra, con aval de la supervisión de obra y Sub Gerencia de Obras, solicita ampliación del plazo de ejecución de obra, para concluir la ejecución de la obra;

Que, con informe Nº 010-2013-GR-PUNO-GGR/ORSyLP/JZA-SO, el Supervisor del Proyecto informa al Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, dando la conformidad de Expediente Técnico de Ampliación de Plazo, expresando: "...la Supervisión de Obra considera pertinente la tramitación de la AMPLIACION DE PLAZO PARA LA EJECUCION DE OBRA, por 45 Dias Calendarios que se pondrá en ejecución desde el 03 de marzo del 2013 hasta el 16 de abril del 2013";

Que, la Jefatura de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, con Oficio Nº 344-2013-GR-PUNO-GGR/ORSyLP señala que vistos los documentos adjuntos y mencionados en los antecedentes en la que se sustenta la solicitud de ampliación de plazo del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Primaria Nº 72419 de Umabamba - Cojata", es necesario señalar que la Ampliación de Plazo solicitada será del 03 de marzo al 16 de abril del 2013, para realizar la culminación de la ejecución del proyecto; que la ampliación del plazo del proyecto es imprescindible para que se pueda cumplir las metas del proyecto; que por tanto, visto los antecedentes y análisis del Informe, declara procedente la solicitud de ampliación de plazo del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Primaria Nº 72419 de Umabamba - Cojata";

Por lo que de conformidad con lo expresado en el Informe Nº 010-2013-GR-PUNO-GGR/ORSyLP/JZA-SO, y Oficio Nº 344-2013-GR-PUNO-GGR/ORSyLP, es necesario emitir el acto resolutive que apruebe la ampliación de plazo solicitada;

En el marco de lo establecido por el artículo 33º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la DIRECTIVA REGIONAL Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la Ampliación de Plazo Nº 01 para la ejecución del PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA Nº 72419 DE UMABAMBA - COJATA", por cuarenta y cinco (45) días calendarios, a partir del 03 de marzo al 16 de abril de 2013.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FRODY RONALD VILCAPAZA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL

